



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 249/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Liliana María CORTINOVIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó los exámenes de reválida por obtener tres insuficientes en las materias Análisis Matemático I y Programación I, sin estar previamente autorizado para ello - por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro. 249/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

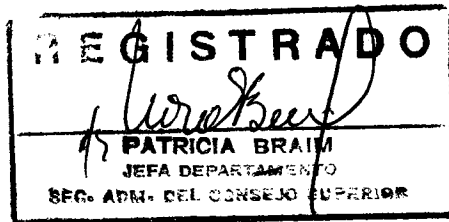
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 249/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida por obtener tres insuficientes en las asignaturas Análisis Matemático I y Programación I,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

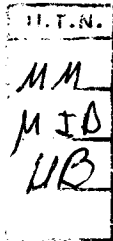
- 2 -

///.-

a la alumna Liliana María CORTINOVIS, legajo nro. 10-06398-5,
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 646/94



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico